



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"*

## Acuerdo de Concejo N° 070 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Oficio N°053-2022-GDES-MPT, de fecha marzo del 2022, Trámite Documentario N°49144, de fecha 08 de marzo del 2022, Informe N° 041-2022-SGPEYM/GDET/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, Informe N° 0100-2022-GDET/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022, Informe N° 039-2022/YYCC, de fecha 15 de marzo del 2022, Informe N° 138-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de marzo del 2022, Informe Legal N°239-2022-GAJ/MDM, de fecha 17 de Marzo del 2022; **SOBRE EL APOYO A LA "ASOCIACIÓN EXPO FERIA DE AGROINDUSTRIALES DE MAZAMARI – VRAEM"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el numeral 2.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el numeral 6.1 del acápite 6 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, señala sobre el otorgamiento de apoyo comunitarios: "El otorgamiento de apoyos comunales, consiste en un proceso en el cual se evalúa, ejecuta y controla el otorgamiento de apoyo comunal, concerniente a la prestación de bienes y servicios, en beneficio de las poblaciones en situación de vulnerabilidad en el ámbito del Distrito de Mazamari (...)"

Que, en el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunes por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM, establece sobre el procedimiento de la Elaboración de la Resolución de Alcaldía, señalando que: "De contar con la Disponibilidad Presupuestal el expediente será derivado a Secretaría General para resolver el acto administrativo mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, considerando que el apoyo comunitario sea menor o igual a 1UIT, quedando bajo la responsabilidad de Secretaria General la redacción adecuada y detallada del acto administrativo a resolver".

Que, mediante Oficio N°053-2022-GDES-MPT, de fecha marzo del 2022, el Lic. Andrés Gilberto Hurtado Ramos, Gerente de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial de Tacna, hace la invitación al Lic. Luis Enrique Durand Alvarez, Presidente del Comité de empresarios Agroindustriales de la Provincia de Satipo, con la finalidad de promover la reactivación económica en el contexto del Covid 19, generando oportunidades, empleos, el aumento del comercio y la articulación del trabajo entre autoridades regionales, se han realizado las gestiones para "La Expo Feria Satipo – Tacna 2022" del 25 de marzo al 03 de abril de 2022, a las 10:00a.m. en la Av. Leguía-Paseo de las aguas (frente al Agrupamiento los Jazmines"-Tacna;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



Que, mediante Registro de Trámite Documentario N°49144, de fecha 08 de marzo del 2022, el Sr. Efrain Arancel Espinal, identificado con DNI N° 41604583, en su calidad de Vicepresidente de la "Asociación Expo Feria de Agroindustriales de Mazamari – VRAEM", solicita apoyo de combustible para participar en la Feria de Tacna organizado con el Comité de Agroindustriales de la Provincia de Satipo;

Que, con Informe N° 041-2022-SGPEYM/GDET/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Mypes de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere en las reuniones de coordinación se conformó el comité de Empresarios Agroindustriales-Satipo, el cual cuenta con emprendedores de cada distrito de la provincia, de los cuales 07 emprendedores irán en representación de nuestro distrito de Mazamari y debido a la distancia de la Provincia se ven en la necesidad de solicitar el Apoyo de 200 GLN de combustible, el cual será designado para trasladar los materiales y productos de los empresarios que irán en representación de la provincia; por lo que solicita re realicen los trámites correspondientes y de ser posible presentar en Sesión de Concejo para su aprobación y cumplimiento;

Que, con Informe N° 0100-2022-GDET/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Económico Territorial de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que en atención a solicitud de parte de Efrain Arancel Espinal como Vicepresidente de la "Asociación Expo Feria de Agroindustriales de Mazamari – VRAEM" solicita el apoyo con 200 GLN de combustible (petróleo) para el traslado de materiales y productos de los 25 empresarios que representaran a la provincia en la "Expo Feria Satipo-Tacna 2022" a realizar en la Ciudad Heroica de Tacna. Por lo que solicita la disponibilidad presupuestal para el apoyo con 200 GLN de combustible (petróleo);

Que, con Informe N° 039-2022/YYCC, de fecha 15 de marzo del 2022, el Tec. Yoel Y. Campos De La Cruz, Cotizador de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que se ha realizado el estudio de mercado de combustible para realizar apoyo a la Asociación de Expo Feria Mazamari-VRAEM, que asciende a la suma de S/. 3,920.00 soles;

Que, con Informe N° 138-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de marzo del 2022, el Lic. Fredy Anderson Avenio Cotera, Gerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/.3,920.00 soles, para atender lo solicitado según el Informe N° 0100-2022-GDET/MDM y el Informe N° 041-2022-SGPEYM/GDET/MDM, la cual estará afectado al POI 2022 vigente de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y MYPES, dado que cuenta con opinión favorable para dicha atención;

Que, mediante Informe Legal N°239-2022-GAJ/MDM, de fecha 17 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **DERIVAR** a la Oficina de Secretaría General a fin que pueda resolver el acto administrativo, conforme lo establece el literal e) del numeral 6.3 de la Directiva N° 02, Directiva para el Otorgamiento de Apoyos Comunales por la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado con el Decreto de Alcaldía N° 02-2018-A/MDM;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 30 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el apoyo, solicitado por la el Sr. Efrain Arancel Espinal, identificado con DNI N° 41604583, en su calidad de Vicepresidente de la "Asociación Expo Feria de Agroindustriales de Mazamari – VRAEM", por la suma de S/ 980.00 (Novecientos ochenta con 00/100 soles) soles conforme se detalla a continuación:

ITEM	CANT.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNT. (S/.)	PRECIO TOTAL (S/.)
01	050	GALON	DIESEL B5 S50	19.60	980.00
<b>TOTAL</b>					<b>980.00</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



**ARTICULO 2°.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Mypes y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.**- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.**- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Territorial, la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Mypes, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres  
ALCALDE

Distrito  
Coviriali

Distrito  
Llallta

Distrito  
Pangoa

Distrito  
Rio Tambo